

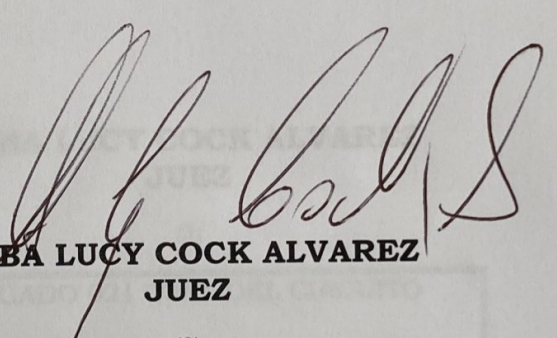
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., nueve de febrero dos mil veintidós

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2019-00654-00

Atendiendo la solicitud del incidentante, se adiciona el numeral segundo de la parte resolutive del auto proferido el 12 de octubre de 2021, en el sentido que el valor de los honorarios fijados deberá ser cancelado por el incidentado dentro del término de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del proveído.

Lo anterior, sin perjuicio a lo resuelto por el Superior dado el recurso de apelación concedido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

(3)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado #
_____ de hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA